



VILLASAYAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de VILLASAYAS, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2024, relativo al expediente de modificación de créditos n.º 01/24 del Presupuesto municipal de 2024, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

1.-Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.700€	800€	19.500
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.500€	500€	10.000
920	16205	SEGUROS	600€	800€	1.400€
171	210	INF. BB NATURALES	800€	4.500€	5.300€
1522	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	700€	7.200€	7.900€
920	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	2.500€	5.000€	7.500€
920	213	MAQU. INST. Y UTILLAJE	4.000€	15.000€	19.000€
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000€	550€	2.550€
920	222	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500€	2.000€	5.500€
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500€	3.000€	5.500€
162	227	LIMPIEZA Y ASEO	5.500€	700€	6.200€
920	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	3.800€	5.000€	8.800€
TOTAL				45.050€	

2.- Créditos en aplicaciones de Altas gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
454	619	OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE INFRA. (CAMINOS)	0,00	28.500€	28.500€
TOTAL				28.500€	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, que asciende a la cantidad de 150.213,65€ en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	73.550,00
TOTAL INGRESOS		73.550,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo

BOPSO-146-23122024



primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasayas, 18 de diciembre de 2025. — El Alcalde, Miguel Contreras Martínez 2613